

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 1 de septiembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL PFEA 2024.

La Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, establece en su artículo 19, relativo a justificación que: *"las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través al Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, en el plazo de 5 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella".*

La convocatoria a que hace referencia esta Orden fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Administración Local, de fecha 17 de junio de 2024, estableciendo en su artículo decimotercero como fecha de justificación un plazo máximo de 5 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de la misma.

Con fecha 24 de julio de 2024 fue dictada la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016. Consta en dicha Orden que la subvención de materiales de los proyectos de obras y servicio a ejecutar con cargo al PFEA 2024 en la provincia de Almería a cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros con ochenta y tres céntimos (4.874.621,83) €.

Con fecha 14 de mayo de 2025, se presentó el 2ª Anexo 2, en el que consta la relación de proyectos de obras y servicios, cuyo importe de materiales asciende a cuatro millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (4.807.981,74) €, y por el que se solicita a la Junta de Andalucía el 75 por ciento de dicha cantidad, que asciende a tres millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta y seis euros con setenta céntimos (3.605.986,70) €.

Con fecha 30 de julio de 2026, se presentó por la Diputación Provincial de Almería el Anexo 5 de justificación total de la subvención, por importe de cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y un euros con veintinueve céntimos (4.793.681,29) €, considerándose subvencionable dicha cantidad. El 75 por ciento de la cantidad

Código Seguro De Verificación	cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2026 10:40:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvencionable por la Junta de Andalucía, asciende a tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (3.595.261,36) €.

Con fecha 7 de agosto de 2026, se recibe requerimiento de información y subsanación de dicha justificación que no afectaba a las cantidades justificadas, por lo que con fecha 14 de agosto de 2026, se presentan las subsanaciones requeridas.

Con fecha 24 de agosto de 2026 se recibe la carta de pago solicitada, modelo 909 por importe de diez mil setecientos veinticinco euros con treinta y cuatro céntimos (10.725,34€).

El importe final de materiales no subvencionados por la Junta de Andalucía es la diferencia entre el importe inicialmente autorizado en el Anexo 2, cuatro millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (4.807.981,74) € y el importe justificado, cuatro millones setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y un euros con veintinueve céntimos (4.793.681,29) €, que asciende a la cantidad de catorce mil trescientos euros con cuarenta y cinco céntimos (14.300,45) €, según consta en el Anexo 5 del programa Saw@.

El importe final de materiales no justificados según consta en la contabilidad oficial de la Diputación de Almería asciende a catorce mil trescientos euros con cuarenta y seis céntimos (14.300,46) €, existiendo una diferencia de un céntimo (0,01) €, debido a redondeos de la hoja de cálculo, siendo el 75 por ciento a reintegrar a la Junta de Andalucía, diez mil setecientos veinticinco euros con treinta y cuatro céntimos (10.725,34) €.

Las cantidades no justificadas se recogen en el siguiente cuadro. Dichas cantidades han sido abonadas a los respectivos Ayuntamientos por lo que se ha de solicitar el reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas:

Nº EXPEDIENTE	EELL	LIQUIDACIÓN DE MATERIALES PFEA 2024	TOTAL MATERIALES	JUSTIFICADO	NO JUSTIFICADO	A REINTEGRAR
04008242D01	A. ALCÓNTAR	TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE CASA RURAL EN ALCÓNTAR 2024	17.504,98	17.403,21	101,77	
04013242C01	A. ALMERÍA	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ALMERÍA 2023- Fase:2	6.200,00	5.097,51	1.102,49	
04013242C05	A. ALMERÍA	MEJORAS EN CEIP LA CHANCA DE ALMERIA 2024 1ª fase	13.443,75	10.968,38	2.475,37	2.104,58
04028242C01	A. BENTARIQUE	REPASO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BENTARIQUE 2024-Fase: 1	3.604,97	3.603,07	1,90	
04053242C01	A. HUÉRCAL-OVERA	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, HUÉRCAL OVERA 2023- Fase:2	3.903,73	3.672,39	231,34	
04053242D01	A. HUÉRCAL-OVERA	MEJORAS DE VIVIENDA TURÍSTICA RURAL EN HUÉRCAL-OVERA 2024 (MÓDULO 1)	17.504,98	17.038,99	465,99	
04901242D01	A. LAS TRES VILLAS	ADECUACION DE EDIFICIO EN DOÑA MARIA, LAS TRES VILLAS 2024	17.504,98	14.298,48	3.206,50	

Código Seguro De Verificación	cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2026 10:40:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



04058242C02	A. LÍJAR	MEJORAS URBANAS EN LÍJAR 2024-Fase: 1	22.597,52	21.051,64	1.545,88	
04063242C03	A. MARÍA	MEJORAS EN EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA 2024	13.443,75	10.554,89	2.888,86	
04070242C02	A. ORIA	PAVIMENTACIONES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS EN ORIA 2024-Fase:1	83.895,03	83.895,00	0,03	
04013242C02	DIPUTACIÓN	MANTENIMIENTO EN LA RESIDENCIA ASISTIDA Y VIVERO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROV. DE ALMERÍA 2023-Fase: 2	2.655,60	2.597,73	57,87	
04013242C04	DIPUTACIÓN	MEJORAS EXTERIORES EN RESIDENCIA ASISTIDA DIPUTACIÓN DE ALMERIA 2023-Fase: 2	52.466,23	50.243,78	2.222,45	
					14.300,45	

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aprobar la liquidación correspondiente a los materiales empleados en el PFEA 2024, por importe de catorce mil trescientos euros con cuarenta y cinco céntimos (14.300,45) €.
- 2º) Transferir a la Junta de Andalucía la cantidad de diez mil setecientos veinticinco euros con treinta y cuatro céntimos (10.725,34) €, correspondiente al 75 por 100 de la cantidad no invertida en materiales de las obras del PFEA 2024, según el modelo 909.
- 3º) Notificar al Ayuntamiento de Almería, que deberá efectuar el reintegro de las cantidades no invertidas correspondientes a la subvención para materiales de las obras de PFEA 2024 en los importes que se indican; en caso contrario, se procederá a la compensación de los mismos. Dar traslado al resto de los Ayuntamientos interesados.
- 4º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MsEmyOgAQhiA7p9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 03/09/2026 - 10:55:47. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2026 10:40:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cc9ule6AR82GTm6j12Lwfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

